

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Huesca relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de acondicionamiento de la curva del kilómetro 403 de la carretera N-II, de Madrid a Francia por La Junquera, sección de Peñalba a Candanos, en el término municipal de Peñalba.

Con fecha de hoy esta Jefatura ha dictado la siguiente Providencia.—Examinado el expediente de expropiación forzosa de fincas instruido con motivo de las obras de acondicionamiento de la curva del kilómetro 403 de la carretera N-II de Madrid a Francia por La Junquera, sección de Peñalba a Candanos, en el término municipal de Peñalba.

Resultando que anunciada información pública en el Ayuntamiento del referido término municipal, en el «Boletín Oficial del Estado» en el de la provincia y en un periódico de esta capital, no fué presentada ninguna reclamación ni solicitó rectificación alguna;

Resultando que abierto un nuevo periodo de veinte días para el cumplimiento de los trámites prescritos en el artículo 19 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa no se ha llevado a cabo rectificación alguna en el expediente;

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia ha emitido el reglamentario informe respecto del expediente.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957;

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales y reglamentarias.

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el 98 de la misma, ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente, cuya relación detallada fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 173, del día 20 de julio de 1963, página 11076.

2.º Publicar esta resolución en la forma prescrita en el artículo 21 de la expresada Ley y notificarla a los interesados en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndole que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los boletines, según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos indicados en la misma.

Huesca, 14 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe, F. Susín. 256-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo por la que se otorga a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», la concesión de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», en solicitud de concesión de una línea eléctrica subterránea que partiendo de la subestación existente en la calle de Langreo termine en el edificio número 12 de la calle Alvarez Garaya (Gijón), cruzando la carretera nacional de Ribadesella a Canero, kilómetro 69.400.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», la concesión de la línea eléctrica subterránea a 10 KV, que partiendo de la subestación existente en la calle de Langreo termine en el edificio número 12 de la calle Alvarez Garaya (Gijón), cruzando la carretera nacional de Ribadesella a Canero, kilómetro 69.400, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Subestación de Langreo (Gijón).
Puntos intermedios: Carretera nacional de Ribadesella a Canero, calle Alvarez Garaya, etc.

Final de la línea: Subestación del cine Avenida (Gijón).
Tensión, 10 KV.; capacidad de transporte, 10.000 KW.; longitud, 104 metros. Conductores: Material, cable subterráneo; sección, 50 milímetros cuadrados; disposición, 0.80 metros de profundidad.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Ampliación de la red distribuidora de alta tensión a 10 KV, en la zona urbana de Gijón, centro de Alvarez Garaya», suscrito en Gijón en fecha diciembre de 1962 por el Ingeniero Industrial don José Núñez Antuña, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 262.280,50 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 5.326,64 pesetas en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las

variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de seis meses a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el periodo de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimoseptima.—Caducara esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Oviedo, 11 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe —235-E

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de diciembre de 1963 por la que se adjudica definitivamente la subasta de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marchena (Sevilla).

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que hace referencia la Orden ministerial de 31 de octubre próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre) por la que se adjudicó provisionalmente la subasta de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marchena (Sevilla), sin que se haya producido reclamación alguna contra el acuerdo.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva dicha adjudicación en los términos previstos en la Orden ministerial referida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral

ORDEN de 7 de enero de 1964 sobre Agrupaciones Escolares en la provincia de Murcia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de Murcia, en cumplimiento del Decreto 400/1962 de 22 de febrero, sobre Agrupaciones Escolares, y el informe de la Inspección Central.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta, ha resuelto:

1.º Constituir los siguientes grupos escolares en la provincia de Murcia:

Ayuntamiento de Abarán (casco):

Mixto «San Pablo», con dirección sin curso y 14 unidades (siete de niños, cinco de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de igual denominación, de cinco secciones cada una; las unitarias de niños números 1 y 2, y las de párvulos números 1 y 2, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Aguilas (casco):

Mixto, con dirección con curso y 15 unidades (siete de niños y ocho de niñas). Quedan integradas la graduada de niños número 2, de cuatro secciones, la de niñas número 3, de tres secciones, la unitaria de niños y la de niñas del Barrio de Colón,